



5.2.1

Bogotá D.C.,

7 FEB 2010

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Numero Radicacion: 2010-004251
Fecha Radicacion: 17 Feb 2010 14:39:30
1051-INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES
No. Fojios: 1 No

Doctor
DAVID EDUARDO VILLALBA ESCOBAR
Gerente General (E)
Instituto Nacional de Concesiones - INCO

Avenida El Dorado CAN – Edificio Ministerio de Transporte
Bogotá, D.C.

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES
Rad No. 2010-409-003655-2
Fecha: 18/02/2010 10:13:15->103
CIJ MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO P
Anexos SIN



Asunto: Autorización cupo de vigencias futuras
excepcionales. Ref. 003137

Estimado doctor Villalba:

En atención a su comunicación No. 20101030003771 del 15 de enero de 2010, le comunico que el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, especialmente el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, en la sesión del 15 de febrero de 2010, autorizó cupo para asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras excepcionales del presupuesto de gastos de inversión de ese Instituto, de acuerdo con el siguiente detalle.

SECCIÓN:	2413-00	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES
PROGRAMA:	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
SUBPROGRAMA:	601	RED TRONCAL NACIONAL
PROYECTO:	005	MEJORAMIENTO TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS. REGIÓN NACIONAL. SECTOR 1.

Vigencia	Recursos	Millones de pesos
		corrientes
2011	Nación	691.382
2012	Nación	555.958
2013	Nación	696.933
2014	Nación	114.132
2015	Nación	100.440
2016	Nación	82.961

"HACIA UN MINISTERIO AGIL, ACERTADO Y CONFIABLE"

La autorización de cupo de vigencias futuras, tiene objeto garantizar los aportes estatales necesarios para el desarrollo del proyecto vial Mejoramiento Transversal de las Américas – Sector 1, en los términos del Documento Conpes 3612 de 2009, por el cual se declaró de importancia estratégica para el país, la ejecución de este proyecto, incluidos los aportes al Fondo de Contingencia de que tratan las Leyes 448 de 1998 y 185 de 1995 y el Decreto reglamentario 423 de 2001.

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones DIFP-18-20102660000166 y MT-20101220011101 del 15 y 18 de enero de 2010 respectivamente, emitieron concepto favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras a ese Instituto.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Instituto es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007.

Cordialmente,


FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-

 Johanna Suarez Garcia. / M. G. C. K. 2.

"HACIA UN MINISTERIO AGIL, ACERTADO Y CONFIABLE"